

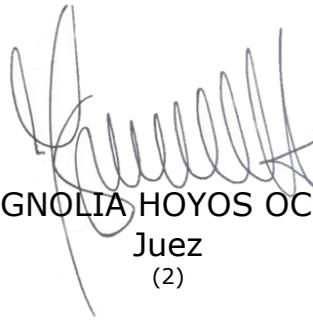
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Medidas Cautelares
Rad. 1100131-10-027-2019-0150-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Se requiere a la ejecutante para informe el trámite dispensado al despacho comisorio No. 0018 del 02 de julio de 2019, para lo cual se concede cinco (5) días so pena de tener como desistida la medida cautelar ordenada en auto del 01 de abril 2019. Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

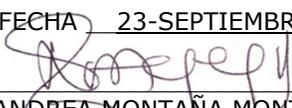
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 083 FECHA 23-SEPTIEMBRE-2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria